

## **ACTA ORDINARIA N°5612 (35-2020)**

Acta número cinco mil seiscientos doce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del veintiocho de julio del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

**POR EL SECTOR LABORAL:** Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde el Carmen de Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Frank Cerdas Núñez (conectado desde Zapote).

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** Zulema Vargas Picado, Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, con su debida justificación.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

**INVITADOS:** Pablo Sauma Fiatt, Economista y Consultor de la Organización Internacional del Trabajo. (Conectado desde San José)

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5612-2020

#### **1. Aprobación del acta N°5611 del 20 de julio de 2020.**

#### **2. Asuntos de la Presidencia**

- Respuesta a la nota presentada por los estibadores de la empresa SERVINAVE de Limón, con fecha 01 agosto del 2019. (Oficio CNS-OF-75-2020)
- Revisión de los términos de referencia de la consultoría con la Organización Internacional de Trabajo (OIT) Tema cooperación técnica a recibir para realización de estudio acerca de la actividad de la estiba.
- Audiencia con el señor, Pablo Sauma Fiatt consultor que llevara a cabo la revisión de la Metodología de Fijación Salarial del Sector Privado Costarricense.

#### **3. Asuntos de la Secretaría**

#### **4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.**

- Traslado de las sesiones del Consejo Nacional de Salarios a los miércoles cuando los lunes resulten feriados.

**ACUERDO 1.** Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5612-2020.

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5611 DEL 20 DE JULIO DE 2020.**

### **ARTÍCULO 2.** Lectura y aprobación del acta N°5611 del 20 de julio de 2020.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación el acta N°5611 del 20 de julio 2020. Comentada el acta e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación por mayoría.

Votos a favor: .....

Votos en contra: Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla.

### **ACUERDO 2**

Se aprueba, por mayoría, el acta N°5611 del 20 de julio de 2020. Se abstiene María Elena Rodríguez Samuels, por encontrarse ausente.

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

### **ARTÍCULO 3**

**Punto 1.** Respuesta a la nota presentada por los estibadores de la empresa SERVINAVE de Limón, con fecha 01 agosto del 2019. (CNS-OF-75-2020)

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, lee la respuesta para los trabajadores de la estiba de la empresa SERVINAVE, quienes presentaron una nota a esta instancia el 01 de agosto de 2019.

Esta dice textualmente:

CNS-OF-75-2020  
San José, 28 de julio 2020

Señores

Roy McLoud Samon

Erick Carrillo Vega

Luis Arrieta Quesada

Carlos Simpson Simpson

Errol Doley Williams

Marvin Angulo Angulo

Luis Núñez Cantón

José Córdoba Valerín

Jorge Foster Suarton

Jesús Eduardo Martínez Vega

Junior Carranza Herrera

Wilfrido Herrera Herrera

Eduardo Cacho

Eduardo Tucker Evans

Roberto Obando Arrieta

**TRABAJADORES**

**Empresa SERVINA VE**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Salarios. Con todo respeto me dirijo a ustedes, en atención a nota fechada el 1 de agosto de 2019, que textualmente señala:

*“...Nosotros los que firmamos esta nota estamos pidiendo que se nos haga una revisión al salario que pretenden imponernos. Somos trabajadores de la estibadora SERVINA VE que opera en los muelles de Limón.*”

*En la actualidad se nos paga a (88 colones) la tonelada a cada miembro de la cuadrilla la cual está formada por 15 trabajadores, pero ahora pretenden que se repartan esos (88 colones) entre los 15 miembros de la cuadrilla.*

*Por eso estamos solicitando su pronta intervención...”*

Al respecto el Consejo Nacional de Salarios, inició un proceso de diálogo social muy amplio en torno a la situación que plantearon. De conformidad con los Acuerdos 5 y 6 de la Sesión N° 5611, celebrada el pasado 20 de julio de 2020, aprobada por mayoría, con los votos en contra del sector laboral, se les informa lo siguiente.

Para resolver lo solicitado, este Consejo Nacional de Salarios, acordó esperar los resultados del estudio técnico sobre la actividad de la Estiba, que se está llevando a cabo con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, el cual estará listo en aproximadamente dos meses.

Por otra parte, y de conformidad con la legislación laboral vigente, no se les puede rebajar el salario que han venido percibiendo por el servicio de estiba conforme sus respectivos contratos de trabajo.

Con toda consideración y respeto, se despide

Antonio Grijalba Mata  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Salarios**

Cc: Directores(as) del Consejo Nacional de Salarios.  
Archivo.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en su aprobación. Votos a favor: del sector Estatal Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González y José Ramón Quesada Acuña, del sector empleador Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez.

Votos en contra: del sector laboral Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez Samuels y Dennis Cabezas Badilla.

### **ACUERDO 3**

Se acuerda, por mayoría, dar respuesta a la nota enviada por los estibadores de la empresa SERVINAVE de Limón, con fecha 01 agosto del 2019, conforme los términos descritos en el Oficio CNS-75-2020 del 29 de julio 2020.

**Punto 2.** Revisión de los términos de referencia de la consultoría con la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Tema cooperación técnica a recibir para realización de estudio acerca de la actividad de la estiba.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, presenta el documento sobre los términos de referencia que textualmente dice:

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE COLABORADOR EXTERNO**

**Análisis de la operación y funcionamiento de los servicios de estiba  
en los puertos de Costa Rica**

COLABORADOR EXTERNO	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	

AMBITO GEOGRÁFICO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
FECHA DE COMIENZO	
FECHA DE FINALIZACIÓN	
MONTO DEL CONTRATO	
LINEA PRESUPUESTARIA	
CODIGO	
CPO	

**Justificación:**

Actualmente, Costa Rica se encuentra en un proceso de desarrollo moderno de infraestructura para la conectividad portuaria, y para tal efecto brindo en concesión de la gestión de los servicios públicos de Carga, Descarga, Estiba, Desestiba y Manejo de Mercancías específicamente en la nueva terminal portuario de Moín en la Provincia de Limón, a la empresa Sociedad Anónima Nacional, APM Terminals Moín S.A., constituida por el Adjudicatario APM Terminals Central América (APM Terminals) como nueva encargada de la administración del puerto, que inicio operaciones mediados del año 2018, trayendo consigo una serie de cambios estructurales y operativos, donde la terminal es capaz de manejar buques portacontenedores 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Es decir, la modernización y desarrollo del puerto, acompañado de la innovación tecnológica y mecanización de los procesos, genera nuevas ocupaciones para el manejo de equipos de carga y descarga, entre otros puestos propios de esta actividad de estiba y desestiba de forma mecanizada.

Situación de desarrollo portuario que ha venido afectando negativamente el volumen de operaciones en la terminal administrada de la Junta de Administración Portuaria y

de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), cambiando las condiciones de los trabajadores de la estiba y desestiba.

Por otro parte, La Terminal de Puerto Caldera inició operaciones como puerto bajo la administración estatal en el año de 1981 a cargo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, INCOP. En el año 2006 el Gobierno de Costa Rica inicio el proceso de modernización de la gestión portuaria en Costa Rica, considerando la situación reinante en el Sub-sector Portuario y para lograr la optimización de las actividades portuarias promovió la participación del sector privado, dando en concesión las actividades portuarias a la Sociedad Portuaria de Caldera (SPC).

En este contexto de desarrollo, se ha hecho evidente los cambios en la dinámica del mercado laboral, repercutiendo en este caso, que nos ocupa directamente en la ocupación de Estibadores, lo que hace necesario un análisis profundo de lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios, en el artículo 1 inciso C de Fijaciones específicas que definen los siguiente:

<b>Reglón Ocupacional</b>	<b>Salario Mínimo</b>
Estibador por kilo de frutas y vegetales	¢0.0729
Estibador por Movimiento	¢384.77
Estibador por Tonelada	¢90.23
El salario mínimo para los portaloneros y los wincheros será un 10% más de los salarios mínimos fijados para la estiba.	

Por todo lo anterior, sobre las condiciones muy particulares del trabajo de la estiba, el Consejo Nacional de Salarios en sesión ordinaria del día 5602 del 08 de junio 2020 conforme el acuerdo 4 aprueba la colaboración de la Organización Internacional del

Trabajo para la realización de un estudio robusto que analice toda la operación y funcionamiento del servicio de estiba y proporcione todos los detalles relacionados a los trabajadores de dicha labor en sus distintas modalidades, con el propósito de contar con la información necesaria y suficiente que permita tomar mejores decisiones en relación a la determinación de un correcto y razonable salario mínimo de los trabajadores estibadores.

La evaluación deberá tener en cuenta los elementos que se señalan en el Convenio 131 de fijación de los salarios mínimos, ratificado por Costa Rica en junio de 1979.

### **Objetivo**

- Analizar la operación y funcionamiento general de los servicios de estiba en los puertos del país, y todas las actividades relacionadas, para brindarle información necesaria y suficiente al Consejo Nacional de Salarios para la toma de decisiones en relación a la definición de salarios mínimos. Estudio integral de clasificación y valoración de puestos de trabajadores de la estiba, que permita mejorar las condiciones de Estibadores

### **Tareas Específicas**

- a) Analizar la operación de los trabajadores en los servicios de estiba por tonelada, de estiba por movimiento, de estiba por kilo de frutas y vegetales y de cualquier otra modalidad de estiba presente en los puertos.
- b) Analizar las cargas de trabajo, las condiciones del trabajo y la cantidad de horas de cada jornada de trabajo, por tipo de estiba, los tiempos y movimientos de carga y descarga de los estibadores.

- c) Analizar los distintos tipos de barco y los tipos y cantidades de mercancías, la cantidad de movimientos, de toneladas y de kilos que se mueven por hora, la cantidad de cuadrillas que intervienen en la labor de estiba y la cantidad de personas que participan en cada cuadrilla.
- d) Analizar y comparar las formas de cálculo del pago a trabajadores que utilizan las empresas y cooperativas que brindan el servicio de estiba. Últimos 10 años.
- e) Realizar una descripción del perfil ocupacional de cada tipo de trabajador que conforma la cuadrilla de estiba (capataz, operador, portalonero, estibador, chequeador, etc.)
- f) Realizar una valoración del trabajo, cargas y funciones para cada tipo de trabajador que conforma la cuadrilla de estiba (capataz, operador, portalonero, estibador, etc.)
- g) Analizar la complejidad, peligrosidad y riesgos del trabajo de la labor que realizan los estibadores.
- h) Analizar las tarifas establecidas en cada puerto, por lo servicios de estiba y desestiba que realizan, y establecer la relación tarifas/ salarios mínimos en sus modalidades.
- i) Recomendar una forma de salario mínimo para los trabajadores en cada modalidad de los servicios de estiba.

## **Productos**

- 1) Un informe preliminar que muestre los avances de la consultoría del primer mes de trabajo.
- 2) Un informe final que sintetice los resultados de la consultoría, en cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos.

- 3) Un documento que contenga una propuesta de establecimiento de salario mínimo para los trabajadores de la estiba, a partir de los resultados del producto del punto 2.

### **Plazo de Ejecución**

**Fecha de inicio:** 15 de agosto de 2020

**Fecha de finalización:** 15 de octubre de 2020

### **Forma de pago**

PAGO UNICO correspondiente a honorarios contra la entrega de los productos a satisfacción de la OIT

### **Evaluación del consultor**

Las actividades serán coordinadas por el Sr. Gerson Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado de Trabajo de la Oficina OIT en Costa Rica.

El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita que le aclaren cuándo el Consejo Nacional de Salarios envió la solicitud formal a la OIT para realizar el estudio sobre la actividad de la estiba, pues lo que recuerda es que el estudio fue ofrecido por esa organización. Pide a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, enviarle esa nota y recalca que él solo conoce una carta remitida por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en la cual solicita ese estudio.

Al respecto menciona que, en materia de salarios, el Consejo Nacional de Salarios es la única autoridad competente para realizar toda clase de gestión. Añade que la señora Ministra de Trabajo, con no sabe qué potestades, mandó una nota el 21 de julio a la OIT solicitando ese estudio.

Ante eso se pregunta si el Consejo está haciendo los términos de referencia para acompañar la nota de la señora Ministra de Trabajo, o para acompañar la nota que el Consejo Nacional de Salarios ya envió o se va a enviar a la OIT. Sobre el particular, menciona que quiere dejar claro este aspecto porque le parece, con todo respeto, que la señora Ministra de Trabajo se toma atribuciones que no le competen.

Agrega que en la nota de la señora Ministra de Trabajo se hace referencia a que el Consejo está haciendo un trabajo, y que ella manda la solicitud a la OIT para que el estudio se entregue en término de un mes, aunque en el acta se menciona, por parte de algunos directores, que son dos meses. Menciona que, si los términos de referencia son para el estudio que está pidiendo la señora Ministra de Trabajo, estos no deben ser construidos por el Consejo, e indica que no tienen una solicitud formal de ella pidiendo esos términos de referencia

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, dice que la única carta que ha salido es la de la señora Ministra de Trabajo. Expresa que, en la sesión del lunes 20 de julio de 2020, se comentó que se respondería a los señores estibadores de SERVINA VE, en espera de que la señora Ministra de Trabajo solicitara el estudio a la OIT.

El director, Dennis Cabezas Badilla, indica que, en el acta de la sesión referida por el señor presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, no se hace mención a lo señalado por este último.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comparte un párrafo contenido en los términos de referencia en el cual se señala que el Consejo aprobó, mediante el Acuerdo 4 de la sesión 5602 del 08 de junio de 2020, recibir la colaboración de la OIT.

Añade que no hay una nota en la que el Consejo se dirija a la OIT y dice que, posteriormente al acuerdo señalado, hubo una audiencia con don Gerson Martínez en la cual se le habló del tema y posteriormente este Consejo convino en nombrar una comisión para elaborar los términos de referencia para tal estudio, los cuales están en proceso de revisión, por parte de este Consejo.

Manifiesta que, además está el compromiso de la señora Ministra de Trabajo (expuesto por los representantes del sector estatal en la sesión la semana pasada) de indicar su intención de que la OIT hiciera un estudio y de que, para tal efecto, se enviaría una nota donde quedaría plasmado dicho compromiso, misma que fue solicitado por este Consejo en sesión anterior.

Recalca que compartió la nota enviada por la señora Ministra, porque el Consejo la instruyó para solicitar esa nota, con la finalidad de aprobar la respuesta a los señores estibadores de SERVINAVE.

Informa que el Despacho ya copió al Consejo y que le parece que doña Carmen Moreno González (Directora de la Oficina Organización Internacional del Trabajo, para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana) se la pasó a don Gerson Martínez.

El director, Edgar Morales Quesada, manifiesta que el término robusto, usado en referencia al estudio, “le queda bailando en la punta del dedo”, porque en la sesión pasada se dijo que la OIT tendría ese estudio en un mes. Por eso, dice, fue que se pidió que la OIT dijera si era veraz que en un mes se iba a tener el estudio, conforme lo dijo el director, Luis Guillermo Fernández Valverde, en representación de la señora Ministra de Trabajo. Caso contrario, añade, sería tomarle el pelo a los estibadores y a los miembros del Consejo. Asimismo, dice que lo deseable era que la OIT se comprometiera a decir, por escrito, que el estudio estará en un mes, pues desean salvaguardar los intereses de los estibadores y del Consejo.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, aclara que él no está en representación de la señora Ministra de Trabajo, sino en representación del Gobierno. Agrega que la idea de que la señora Ministra de Trabajo terciara en el tema fue, para que ella presionará, con la finalidad de que el estudio estuviera lo antes posible.

Considera que el interés del Consejo es resolver una situación que se les presentó en torno al movimiento de la estiba por tonelada, y que la nota de la señora Ministra de Trabajo se toma como un complemento que coadyuve a resolver un problema que es, en este momento, una prioridad.

El director, Dennis Cabezas Badilla recalca que, ante un ofrecimiento de la OIT, el Consejo Nacional de Salarios estuvo de acuerdo en realizar el estudio. No obstante, enfatiza que a este Órgano le faltó la formalidad de pedir a la OIT el estudio, pues el Consejo es el único ente en el país con las competencias para meterse en materia de salarios del sector privado.

Al respecto considera que no es el Despacho del Ministerio de Trabajo el que tiene que pedir el estudio, sino el Consejo Nacional de Salarios. De igual forma señala que, si el Despacho de la Ministra de Trabajo quiere apoyar la solicitud del Consejo, puede enviar una nota pidiendo el máximo de colaboración para que este se haga. Según dice, la nota enviada por la señora Ministra es inequívoca, en el sentido de que es ella quien pide el estudio e incluso le pone plazo.

Por lo anterior, expresa que el Consejo Nacional de Salarios debe “remendar” esa situación, e indicarle a doña Carmen Moreno que este Órgano solicita formalmente el estudio con base en los términos de referencia y el tiempo que se le indique. Según expresa, él no quiere meterse a discutir términos de referencia que no son del Consejo Nacional de Salarios.

El director, Dennis Cabezas Badilla, recalca que el Consejo tiene que hacer la solicitud expresa a la OIT, porque sus miembros son quienes deben conducir el estudio y no la Ministra de Trabajo. Insiste en la necesidad de hacer una nota a la OIT en la que el Consejo pida el estudio según sus términos de referencia. Además, añade que debería llamársele la atención a la señora Ministra de Trabajo, por “irse” en un tema que no le corresponde.

El director, Frank Cerdas Núñez, coincide con el director, Dennis Cabezas Badilla, en relación con la necesidad de hacer una nota formal a la OIT, en la que se le solicite hacer el estudio; esto pese a que se ya ha conversado con el señor Gerson Martínez, quien es representante de la OIT. En ese sentido, señala que a la señora Ministra de Trabajo no se le pidió enviar una nota a la OIT solicitando el estudio, sino tener un comprobante por escrito de que la conversación entre ella y la OIT se dio, así como que había un plazo para entregar el estudio. Además, indica que la señora Ministra puede enviar una nota a la OIT pero dando

apoyo a la solicitud que realice este Consejo, en el sentido de solicitar la cooperación para tener los resultados en el menor plazo posible.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, indica que se hará la nota y se adjuntarán los términos de referencia, según lo manifestado por los directores Dennis Cabezas Badilla y Frank Cerdas Núñez.

Seguidamente el director, Dennis Cabezas Badilla, continuando con la revisión hace una serie de observaciones a los términos de referencia.

Según dice, en los términos de referencia se invisibiliza la posibilidad de mejorar, en términos de salario, las condiciones a los trabajadores de la estiba el que, a su juicio, debe ser el objetivo del estudio.

Asimismo, menciona que también se invisibiliza el hecho de que se está frente a un estudio integral de clasificación y valoración de puestos de los trabajadores de la estiba en los muelles de Costa Rica.

De acuerdo con lo que expresa, el Consejo debe indicar a la OIT que el estudio se hace para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y el salario de los trabajadores de la estiba, pues la idea es sacarlos del actual Decreto de Salarios y darles mayor seguridad en relación con los salarios que van a recibir por mes, así como mejores condiciones de certeza.

Añade que, por ejemplo, en los términos de referencia no se pide hacer un estudio, en un plazo de 10 años atrás, sobre el comportamiento salarial de los trabajadores de la estiba el

que, a su parecer, debe efectuarse para no equivocarse en la definición de un salario en la actualidad.

También se cuestiona cómo se le entrara a fondo a la naturaleza de la estiba en los puertos y que, con la ayuda de personas como las del Consejo de Salud Ocupacional, es posible definir la actividad, en relación a su naturaleza, por ejemplo, si es una labor pesada, lo cual implicaría que estos trabajadores deberían tener una jornada disminuida.

Agrega que el estudio debe fundamentarse en el fortalecimiento de la relación legal laboral, es decir, que entre el trabajador y el patrono existan todas las condiciones exigidas por la ley para que se dé la figura óptima de trabajador, de patrono y empleo, con los derechos y obligaciones que eso implica.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, indica estar de acuerdo con solicitar formalmente el estudio a la OIT, y con adjuntar los términos de referencia para que ellos puedan ir perfilando quién puede ayudar a realizar ese estudio.

Dice que no le queda claro si en el estudio se debe determinar, que el trabajo de la estiba es una labor pesada, debido a que el Consejo de Salud Ocupacional es el órgano encargado de establecer ese aspecto.

Sobre el particular, afirma que en cualquier momento un trabajador o un patrono puede pedir al Consejo de Salud Ocupacional determinar si una ocupación es insalubre, peligrosa o pesada.

Añade que el Consejo Nacional de Salarios debe tener claro que su interés es determinar los salarios mínimos, y encontrar la fórmula que permita dar certeza a los trabajadores de lo que se les debe pagar como mínimo, así como marcar el terreno a los patronos.

Según dice, muchas de las cosas están relacionadas con la labor que tiene que hacer el Ministerio de Trabajo mediante instancias como la Inspección de Trabajo.

En ese sentido, señala que el Consejo Nacional de Salarios debe darle las herramientas al Ministerio de Trabajo para que éste haga su labor, y que si el Consejo deja ambigüedades deja al Ministerio en una posición muy incómoda.

Por lo anterior, manifiesta que el objetivo general de estudio debe orientarse hacia ese aspecto.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, dice concordar con los directores Cabezas Badilla y Fernández Valverde, en torno a la necesidad de pedir todas las condiciones señaladas por éstos.

Señala que al hablar de la clasificación y la valoración del puesto se debe ir más allá. En concreto se refiere a la realización de un análisis de las cargas de trabajo, lo cual le parece importante por los cambios sufridos en Limón, en particular por esas cargas de trabajo y los tiempos de espera.

Añade que el Consejo Nacional de Salarios debe enfocarse en la definición de los salarios mínimos y el Consejo de Salud Ocupacional en establecer, posteriormente, si es una labor pesada, ya que esta temática no es resorte del Consejo Nacional de Salarios.

El director, Frank Cerdas Núñez, expresa estar en total acuerdo con lo señalado por los directores Fernández Valverde y Grijalba Mata, así como con la mayoría de lo manifestado por el director, Cabezas Badilla. Dice que le parece bien incluir el estudio de los últimos diez años de salarios de los trabajadores de la estiba y sus formas de pago. Además, añade que la mayoría de los temas indicadas por el director Cabezas Badilla, ya están contempladas en el documento de los términos de referencia, estima que en un 75%.

Acerca de la determinación del trabajo de la estiba como trabajo pesado e insalubre, señala que esa materia es competencia del Consejo de Salud Ocupacional. Sin embargo, señala que en los términos de referencia hay un punto relacionado con analizar la complejidad, peligrosidad y riesgos del trabajo que realizan los trabajadores de la estiba. Agrega que eso serviría de insumo al Consejo Nacional de Salarios, pero que esta instancia no debe meterse a determinar dicha naturaleza, porque eso compete al Consejo de Salud Ocupacional. Por otra parte, indica que los trabajadores pueden pedir al Consejo de Salud Ocupacional dicha determinación.

El director, Cerdas Núñez, recuerda que el objetivo principal del estudio es tener toda la información de operación y funcionamiento de la estiba para que el Consejo Nacional de Salarios pueda tomar las mejores decisiones en cuanto al establecimiento de sus salarios mínimos. Incluso para determinar si las modalidades de la estiba contempladas en el Decreto de Salarios Mínimos todavía se utilizan.

El director, Edgar Morales Quesada, señala que el planteamiento de un estudio de clasificación y revalorización de puestos, para determinar el carácter del trabajo de la estiba, implica todos los componentes de ese trabajo incluyendo si es peligroso, insalubre o pesado.

Refiere, por ejemplo, a las implicaciones de un error cometido por un trabajador de la estiba y cita, en concreto, los costos materiales y humanos de una carga que se caiga debido a un mal amarre de la mercadería a una grúa. Enfatiza que el solo hecho de valorar el trabajo de la estiba implica que la persona encargada de hacer el estudio tiene que resolver sobre esas variables para determinar el valor y la clasificación de un puesto de un trabajo, así como sobre otras variables: si tiene personal a cargo, el uso de instrumentos tecnológicos, etc.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, propone que la secretaria de este órgano, Isela Hernández Rodríguez, incorpore las observaciones anteriores y envíe el documento, junto con la carta para la OIT, a los señores/as directores/as para verlo en la sesión del lunes siguiente.

El director, Dennis Cabezas Badilla, aclara que él nunca dijo que el Consejo Nacional de Salarios tiene que determinar si el trabajo de la estiba es una labor pesada. Según explica, él mencionó el tema como una de las cosas que debían incorporarse en el estudio, y que no las ve visibilizadas en la forma en la que está redactados y expuestos los términos de referencia. Incluso dice estar seguro de haber dicho que eso era materia del Consejo de Salud Ocupacional.

Adicionalmente respalda el planteamiento del director, Edgar Morales Quesada, en el sentido de que los términos de referencia deben ir precedidos de un párrafo en el cual se diga que están solicitando un proceso de clasificación y valoración de puestos para los trabajadores de la estiba en los puertos en sus diferentes modalidades, aunque dice que este último elemento (las modalidades) no es necesario.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, somete a votación la propuesta de que la secretaria de este órgano, Isela Hernández Rodríguez, incorpore las observaciones y mande, por correo electrónico, a los señores/as directores/as los términos de referencia y la carta que acompañaría a ese documento con la finalidad de verlo en la sesión del lunes próximo.

Los señores/as directores/as votan y convienen en acordar la propuesta.

#### **ACUERDO 4**

Se acuerda, por unanimidad, instruir a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, para que formalice oficio dirigido a la Organización Internacional de Trabajo en la cual se le solicita, por parte de este órgano, la realización del estudio estudio que analice toda la operación y funcionamiento del servicio de estiba en el país, con la finalidad de obtener, de forma integral, la clasificación y valoración de los puestos de trabajo, en las distintas modalidades, de dicha actividad.

De igual forma, se instruye a la señora secretaria incorporar, al documento sobre los términos de referencia, los términos de referencia propuestos para la consultoría solicitada, titulada “Análisis de la operación y funcionamiento de los servicios de estiba en los puertos de Costa Rica”, las observaciones realizadas por los señores/as directores/as. Adicionalmente se instruye a la señora Hernández Rodríguez, referir a los señores/as directores/as ambos documentos (la carta a la OIT y los términos de referencia).

**Punto 3.** Audiencia con el señor, Pablo Sauma Fiatt. Consultor que llevará a cabo la evaluación de la Metodología de Fijación Salarial del Sector Privado.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, da la bienvenida al señor, Pablo Sauma Fiatt, a quien le recuerda la composición tripartita del mismo, así como máxima

autoridad en materia de fijación salarial del sector privado costarricense. Inmediatamente cede la palabra al presidente del Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida a don Pablo Sauma Fiatt, y le indica que el interés del Consejo es que cada uno de los sectores le exponga algunos puntos a tratar en el estudio que él realizará acerca de la revisión de la fórmula para la fijación de los salarios mínimos en el sector privado costarricense.

Tras una breve presentación por parte de los señores/as directores/as, cede la palabra al director, Dennis Cabezas Badilla, quien expresa que el sector sindical tiene interés en que en el estudio se haga una valoración de principios constitucionales relativos al salario y a la naturaleza que se encierra en esa declaración constitucional del salario, específicamente los conceptos de salario digno y la función del salario para redistribuir la riqueza.

Según dice, se trata de temas que se han dejado de lado por mucho tiempo, pero que para el sector sindical es muy importante objetivar esos conceptos e indicar, cuál es la distribución de la riqueza y cómo se hace esa distribución a partir del salario mínimo.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, señala que toma nota de lo indicado por el director, Dennis Cabezas Badilla, y manifiesta que la fórmula lo que indica es la variación de los salarios mínimos a partir de un nivel ya dado.

Agrega que el planteamiento efectuado por el sector sindical se refiere al nivel de los salarios mínimos, y que tratará de incorporarlo en el entendido de la fórmula lo que señala es cuánto varía, entre un período y otro, la estructura del salario.

Según expresa, piensa que puede tratar de incorporarlo a partir de las consideraciones de la Organización Internacional de Trabajo sobre el salario mínimo.

El director, Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que la metodología que ha venido usando el Consejo debe estar dentro de un marco doctrinario que contemple una serie de elementos que permitan determinar si lo que se está haciendo responde a ese marco.

Señala estar muy interesado en conocer el impacto que ha tenido la fórmula, es decir, si esta es acertada en cuanto a los índices y las variables que se consideran y presentan en el país tanto económicas como sociales.

Según dice, esto es importante porque se trabaja con un tema delicado como es el salario mínimo, el cual, si no es suficiente, puede afectar la calidad de vida de muchas familias que podrían estar subsistiendo.

Añade que en la fórmula hay algunas variables que se deben revisar porque pueden no dar gran valor agregado y podrían desvirtuarla, impidiendo llegar a lo deseado o lo más conveniente. En ese sentido, habla de las variables de salida y pide que la fórmula sea lo más certera posible.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, señala que tomó nota. Añade que hay que valorar cuáles situaciones llevarían a una negociación diferente y que la fórmula debería responder lo más posible, por lo que dice que considerará el comentario

El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que el sector empresarial está de acuerdo con la revisión de la fórmula, e indica que les interesa conocer los aportes de la actual fórmula y si

es suficiente para ajustar los salarios mínimos. Añade que el sector empresarial pide, en los términos de referencia, analizar la fórmula desde la capacidad de pago de las empresas, de la generación de empleo y el problema de la informalidad en el país, es decir, si la fórmula está impactando en los niveles de informalidad, los cuales rondan el 46% aproximadamente.

Sobre el particular, enfatiza que desean analizar todos esos factores para determinar si la nueva versión ha mejorado o no lo que había antes, cuáles son los aportes, cuál es el crecimiento en los salarios nominales y reales, así como ver todos los cambios positivos y determinar si las cláusulas de salida son las acertadas para abrir espacio a una negociación cuando la economía pasa por un momento extraordinario. Asimismo, menciona la importancia de contar con una serie de recomendaciones técnicas por parte del consultor en la línea de poder mejorar esta metodología.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, dice que en el documento de los términos de referencia que le pasó el especialista Gerson Martínez, no están los temas de la capacidad de pago de las empresas y de la informalidad. No obstante, dice que toma nota y que hablará con el señor Martínez para incorporarlo.

Al respecto, Cerdas Núñez le aclara que seguramente el documento que él tiene fue una primera versión de los términos de referencia.

El director, Edgar Morales Quesada, dice que Costa Rica ocupa el décimo lugar en el mundo en el tema de la desigualdad económica y social, por lo que le interesa saber si las variables contenidas actualmente en la fórmula contribuyen a terminar con la vergüenza de ser una de los países más desiguales del mundo.

De igual forma, ver cómo la fórmula puede contribuir a que nos acerquemos a términos menos vergonzosos para las familias costarricenses.

Añade que tiene interés en ver cómo se pueden mejorar los salarios, principalmente para que los sectores que se ven más beneficiados con las políticas neoliberales favorezcan los salarios de sus trabajadores y ver cómo beneficiar a los sectores más afectados por esas políticas.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, dice que toma nota y que verá cómo incorporar el tema.

El director, José Ramón Quesada Acuña, solicita relacionar e incorporar el objetivo de la fórmula o del ajuste (compensar pérdida de capacidad adquisitiva o hacer un ajuste para incrementar la capacidad de adquisición), así como hacer referencia al salario mínimo vital.

Esto porque la finalidad de la fórmula tiene que estar acorde con los principios que constitucionalmente se le asignan al Consejo Nacional de Salarios. Es decir, tener coherencia con el objetivo último del Consejo, que es propiciar un salario acorde con los requerimientos de los trabajadores.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, considera interesante el aporte, e indica que la propuesta final podría ser incorporar un nuevo elemento que sería un componente de la calidad de vida, más allá del ajuste por costo de vida y productividad.

Igualmente señala que ha tomado nota de todo lo que han dicho de los señores/as directores/as.

El director, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que el sector sindical tiene una posición favorable de incluir los planteamientos realizados por sus representantes en el contrato final de la consultoría, pues el especialista de la OIT, Gerson Martínez, indicó no ver ningún problema en incorporar esos aspectos.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, nuevamente señala que toma nota de todo lo que se ha conversado y que hablará con el señor Gerson Martínez formalmente, pero que tiene el compromiso de incluirlo, sí o sí.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, recalca que al sector empresarial le interesa la mayor justicia para los colaboradores de las distintas empresas, aunque también importante ver si el crecimiento de los empresarios va en concordancia de la productividad en el país. En ese sentido, refiere a los diferentes sectores y a las PYMES,

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, destaca la buena disposición del señor, Pablo Sauma Fiatt, para tomar nota e incorporar las observaciones efectuadas por los directores/as al estudio.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta a don Pablo Sauma qué le parece el tiempo estipulado para el estudio.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, responde que le parece bien el tiempo de dos meses y medio, comenzando a partir de agosto.

El señor, Pablo Sauma Fiatt, expresa que por su parte no hay ningún problema debido a que tiene disponibilidad.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, agradece al señor, Pablo Sauma Fiatt su participación en la sesión y lo despide.

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA**

##### **ARTÍCULO 4**

No hay.

#### **CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS**

##### **ARTÍCULO 5**

**Punto 1.** Traslado de las sesiones del Consejo Nacional de Salarios a los miércoles debido al cambio de los feriados a los lunes.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, somete a votación dejar en firme, el cambio de las sesiones del Consejo Nacional de Salarios que se realizan los días lunes a los miércoles, en aquellas semanas que el día lunes se disfrute un feriado de ley.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en trasladar las sesiones de los días lunes a los miércoles en aquellas semanas en que el día lunes se disfrute un feriado. Esto en ocasión de la Ley No. 185 publicada en La Gaceta No. 175 del 18 de julio de 2020, según la cual el disfrute de los feriados 25 de julio y 15 de agosto de 2020 se trasladan al día lunes inmediato posterior a la fecha indicada. De igual forma, por el traslado de los feriados del 1 de mayo y 25 de julio de 2021, así como el 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022.

Además, el 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2023, aparte del 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2024.

### ACUERDO 5

Se acuerda, por unanimidad, dejar en firme que en aquellas semanas en que el día lunes se disfrute un feriado de acuerdo con la Ley No. 9875, la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salarios se trasladará para el día miércoles de la misma semana.

De acuerdo con la Ley No. 9875, los feriados que se trasladará su disfrute al lunes inmediato anterior o posterior son los siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>FERIADO</b>	<b>TRASLADO</b>
<b>2020</b>	Sábado 25 de julio	Lunes 27 de julio
	Sábado 15 de agosto	Lunes 17 de agosto
	Martes 15 de setiembre	Lunes 14 de setiembre
	Martes 1 de diciembre	Lunes 30 de noviembre
<b>2021</b>	Sábado 01 de mayo	Lunes 03 de mayo
	Domingo 25 de julio	Lunes 26 de julio
	Miércoles 15 de setiembre	Lunes 13 de setiembre
	Miércoles 1 de diciembre	Lunes 29 de noviembre
<b>2022</b>	Lunes 11 de abril	Se mantiene
	Lunes 25 de julio	Se mantiene
	Lunes 15 de agosto	Se mantiene
	Miércoles 15 de setiembre	Lunes 19 de setiembre
	Miércoles 01 de diciembre	Lunes 05 de diciembre
<b>2023</b>	Martes 11 de abril	Lunes 10 de abril

	Martes 25 de julio	Lunes 24 de julio
	Martes 15 de agosto	Lunes 14 de agosto
<b>2024</b>	Jueves 11 de abril	Lunes 15 de abril
	Jueves 25 de julio	Lunes 29 de julio
	Jueves 15 de agosto	Lunes 19 de agosto

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

---

**Rodrigo Antonio Grijalba Mata**

Presidente

---

**Isela Hernández Rodríguez**

Secretaria